

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 13/05/2024

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-I-89-24
 bajo el: Art 42
 No. Comprasnet:
 E-2024-00040485
 No. de Pedido: D4P0057
 Elaboración: 03/05/2024 Impresión: 03/05/2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 RECONCENTRADA EN LA ENTIDAD ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 Instituto al Manual 2
 Publicación del Manual de Organización
 de la Jefatura de Servicios Jurídicos
 REGISTRO NUM. OOAD/QR/ADG/2024/00119

Proveedor: CASTRO JIMENEZ AXEL LEONARDO

Dirección: calle VILLA FEDERAL mz 39 lte 9 DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL,
 IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, 09700

R.F.C. CAJA-030507-GT6 No. Proveedor : 00152563

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC
 Fecha de entrega: 13/05/2024
 Partida presupuestal: 0405 21053002
 Clasificación presupuestal:
 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo Descripción Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 060 426 0331 01 01 FRASCOS. FRASCO DE VIDRIO PARA LECHE MATERNA O SUCEDANEO RESISTENTE A LA ESTERILIZACION CAPACIDAD DE 250 Y 280 ML AL DERRAME CON PARED LISA DE 3 MM DE ESPESOR (APROXIMADO) EN EL CUERPO DE LA BASE CON DIAMETRO DE 5.5 CM EN LA BOCA DEL FRASCO CON BORDES R 1400 PZA 25.00 35,000.00

Marca: ALC
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA
 Cant Presen: 1

2 080 431 0043 02 01 FRASCOS. DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLASTICO. CAPACIDAD: 1 LITRO. PIEZA. 59 PZA 45.00 2,655.00

Marca: ALC
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA
 Cant Presen: 1

F

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont. de Servs



REGISTRO NUM. **00AD/QR/AD/2024/00119**

No. de Evento: **AA-50-GYR-050GYR008-1-89-24**
bajo el: **Art 42**
No. Compranet
E-2024-00040485
No. de Pedido: **D4P0057**
Elaboración: **03/05/2024 Impresion 03/05/2024**

Proveedor: CASTRO JIMENEZ AXEL LEONARDO

**Dirección: calle VILLA FEDERAL mz 39 lte 9 DESARROLLO URBANO
QUETZALCOATL, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, 09700**

R.F.C. CAJA-030507-GT6 No. Proveedor : 00152563
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 13/05/2024

Partida presupuestal : 0405 21053002

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

- 1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32.D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pago contra los adeudos que en su caso tuviere a favor del Instituto.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- 1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- 1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico Institucional.
2. **DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION**
 - 2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
 - 2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
 - 2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
 - 2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
 - 2.5 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta comprometida, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya perfeccionado el acto de entrega, podrá solicitar el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
3. **DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS**
 - 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
 - 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requirirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se sellarán de recibido en el original de la remisión.
 - 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin surtir efecto legal cualquier incoherencia o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso inculcado para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducivas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
 - 3.4 Se aplicará una Deduciva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
 - 3.5 Se aplicará una deduciva del 2.5% dentro por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
 - 3.6 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
 - 3.7 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducivas; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PRE Milenio, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
 - 3.8 En caso de que algún fabricante ofirtara presentación, caducidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprobará en el almacén técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deduciva correspondiente.
4. **DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.**
 - 4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por el Proveedor en términos del numeral 21 del Manual De Organización de la Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.16 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 5. **DE LA FACTURACION**
 - 5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de lotes, debiendo entregar el CFDI y el XML.
 - 5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Errogaciones, sito en Avenida Chupitupépec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Errogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 13/05/2024

No. de Evento AA-50-GYR-050GYR008-I-89-24
 bajo el: Art 42
 No. Compranet
 E-2024-00040485
 No. de Pedido: D4P0057
 Elaboración: 03/05/2024 Impresión 03/05/2024

Proveedor: CASTRO JIMENEZ AXEL LEONARDO

Dirección calle VILLA FEDERAL mz 39 lte 9 DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, 09700

R.F.C. CAJA-030507-GT6 **No. Proveedor :** 00152563

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5, **Circ. 24** **Loc. 80** **Inm. 01** **T.S. 15** **E. 0** **U. 90** **P. 0**

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 13/05/2024

Partida presupuestal : 0405

Clasificación presupuestal : 21053002

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000124142-2024

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 AXEL LEONARDO CASTRO JIMENEZ

CARGO

PERSONA FÍSICA

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	03	05	2024

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA CREDENCIAL PARA VOTAR 2769127799521

OBSERVACIONES

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN LA QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Oficina Jurídica de la Jefatura de Servicios Jurídicos en el momento y lugar de la emisión de la presente, con base en la información proporcionada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se emite el presente dictamen con el número de expediente 0000124142-2024, en el marco de la investigación de viabilidad de la adquisición de bienes y servicios. La validez jurídica de este dictamen no se ve afectada por el hecho de que el dictamen no sea emitido por el departamento de origen de la solicitud de adquisición de bienes y servicios, ni se realice sobre la base de la información proporcionada por el departamento de origen de la solicitud de adquisición de bienes y servicios.

LIG. MARIA GUADALUPE LORA AROCHE
 ENC BEPTO ADO BIENES Y CONTRAT SERV

C.P. FERNANDO QUINTANA SANTOS
 ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENBY GUARALUPE LORA AROCHE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMVS.

DR. JAVIER MICHAEL MARRANJO GARCIA
 TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO